



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **5761**

BUENOS AIRES, 17 JUL 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-000868-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada AMOCLAV / SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO), Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 250 mg, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 500 mg, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 750 mg, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 1000 mg; SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 5 g/100 ml, autorizada por el Certificado N° 40.251.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 8 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Rp.
2
1
de



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN N° 5761

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada AMOCLAV / SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO), Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 250 mg, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 500 mg, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 750 mg, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 1000 mg; SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA, SULTAMICILINA (COMO CLORHIDRATO) 5 g/100 ml, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: LC 2298.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.251, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

Rp.
R
Rls



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5761**

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-000868-15-1

DISPOSICIÓN N°

nc

5761

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Rp.
A.